

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1100-R-2021
Piura, 04 de agosto de 2021**

VISTO, el Oficio N° 01045-2021-J-OCP-UNP, de fecha 02 de agosto de 2021, que remite la **Mg. NATALIA HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 47.2 del artículo 47° del decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, en el mes de julio del año fiscal 2021, se han efectuado modificaciones presupuestarias dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de Piura por las fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados y 18 Recursos Determinados; las que deben formalizarse mediante el documento resolutivo pertinente.

Que, con Oficio N° 01045-2021-J-OCP-UNP, de fecha 02 de agosto de 2021, la Jefa de Oficina Central Planificación, solicita el documento resolutivo para la regularización de notas de modificaciones presupuestales correspondiente al mes de julio de 2021. Asimismo, pide tener en consideración la Directiva 007-2020-EF/50.01 el plazo máximo para la presentación del documento solicitado a los entes correspondientes al gobierno central es hasta el día 10 de agosto de 2021, por tanto, es necesario contar con el documento el día 07 de agosto de 2021 para su registro en el SIAF – Operaciones en línea, posterior reporte de anexos y firmas correspondientes para su envío.

Que con Oficio N° 1101-R-UNP-2021 del 03 de agosto de 2021, el Titular del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de resolución para que autorice la Regularización de Notas de Modificación Tipo 3 del mes de julio de 2021.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de Piura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el inciso 47.2 del artículo 47° del decreto Legislativo 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de Piura durante el mes de julio de 2021.

Artículo 3°.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) LIC. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.C. : Rector., OCEP, Contaduría-UNP, OCP, OCL, OCAJ, Archivo (5)

